

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 08 de Agosto 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Agosto del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción”.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, en su Artículo 79º establece que las funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales, es aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco, la misma que aprobó el Reglamento de Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013-2023.

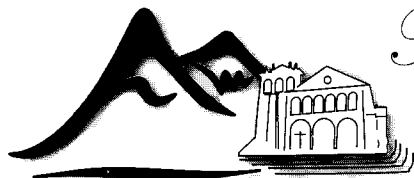
Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en el capítulo XIV “que las Propuestas de Cambio de Zonificación pueden ser de oficio por la Municipalidad interesada o por los propietarios de los predios ante la Municipalidad Distrital en la que se ubica el predio”.

Que, a través del Exp. N° 016-00003339, el propietario Julian Teniente Ayma, del sector Calle Romeritos y vía Expresa Fracción “D” del Distrito de San Jerónimo, solicita cambio de zonificación de residencial de mediana densidad R-3 a Comercio Vecinal C-3; a fin de permitir realizar actividades comerciales como es la presentación de servicios para la implementación de un taller mecánico.

Que, mediante Exp.016-00003675 el mismo propietario cumple en levantar las observaciones técnicas a la Esquela de Atención N° 002-2016 en referencia al Exp. N° 016-00003339.

Que, mediante Informe N° 110-2016-DPUR-GDUR-MDSJ/C, el Jefe (e) de la División de Planeamiento Urbano y Catastro, opina que es viable la aprobación del Cambio de Zonificación de predio ubicado en la esquina entre la Calle Romeritos y vía Expresa Fracción “D” del Distrito de San Jerónimo, de R-3 (Residencia de densidad media) a C-3 (Comercio Vecinal); en razón de encontrarse completa respecto a los requisitos y con memoria justificada para su cambio; disponiendo la remisión de la solicitud a la Municipalidad Provincial del Cusco para que proceda conforme a sus atribuciones. La misma que es aprovisionada con Informe N° 172-2016-GDUR-MDSJ/C de Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial.

*Trabajando Juntos!!!*



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

000846

“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico

Que, mediante Informe Legal N° 154-2016-GAL-MDSJ de Asesoría Legal, opina que contándose con informes técnicos favorables, debe ser declarado de interés distrital prioritario por el concejo municipal el cambio de zonificación de R-3 a C-3; correspondiendo su remisión a la Municipalidad Provincial del Cusco, para los fines subsiguientes que correspondan.

Que, el pleno de concejo Municipal, de conformidad a los precedentes, solicita que la información debe ser ampliada a fin de tomar una determinación que pueda ser en salvaguarda de los intereses público social, y se pueda cuidar la armonía con los vecinos y colindantes del sector.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial disponga la realización de verificación, evaluación y análisis de las encuestas efectuadas a los colindantes y vecinos del sector Calle Romeritos y vía Expresa Fracción “D” del Distrito de San Jerónimo, en virtud a la solicitud contenida en el Exp. N° 016-00003339, del recurrente Julian Teniente Ayma; debiendo emitir un pronunciamiento al respecto de las mismas, a fin de tomar como referencia imprescindible para determinar la solicitud del recurrente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la División de Defensa Civil, adopte las acciones necesarias dentro sus funciones y atribuciones con relación a la solicitud contenida en el Exp. N° 016-00003339, del recurrente Julian Teniente Ayma, a fin de tomar como referencia imprescindible para determinar la solicitud del recurrente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

Abg. Willian Paño Chunchazo  
ALCALDE

C. C.  
G. de Planificación y Acond. Territorial (exp)  
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe